

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/2008 Negociado: E, interpuesto por FMX Audioproducciones, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por FMX Audioproducciones, S.L. el recurso contencioso-administrativo núm. 58/2008 Negociado: E contra la Orden de 26 de noviembre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/148, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/2008 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1171/2007 Negociado, interpuesto por la Iglesia Cuerpo de Cristo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (BOJA núm. 32, de 14.2.2008).*

Advertido error en la disposición de referencia, se procede a su corrección en la siguiente forma:

En las dos últimas líneas del texto de la Resolución, donde dice:

«Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

Debe decir:

«Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

Sevilla, 18 de febrero de 2008

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2601/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2601/2007, interpuesto por don Gonzalo Quirós Rodríguez contra el acuerdo de 30 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelven acumuladamente los recursos potestativos de reposición interpuestos uno de ellos por don Gonzalo Quirós Rodríguez y el otro por don Diego Camacho Gil y otros, contra el Decreto 365/2007, de 31 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de noviembre y diciembre de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de noviembre y diciembre de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69

y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 27 de septiembre de 2007, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador en formación asociados a proyectos de investigación de excelencia convocados por la Orden que se cita, para la concesión de un plazo extraordinario de presentación de solicitudes.*

Por Resolución de 27 de septiembre de 2007 de esta Secretaría General por la que se instrumenta el procedimiento de selección del Personal Investigador en Formación Asociados a los Proyectos de Investigación de Excelencia convocados por Orden de 15 de marzo de 2007 (BOJA núm. 12 de 17 de enero de 2008).

El dispositivo séptimo de la citada Resolución dispone que la Comisión de Selección, para la valoración de las solicitudes, considerará los criterios que se indican a continuación:

a) El expediente académico que podrá ser normalizado, en su caso, en función de la distribución de los expedientes académicos por titulación y Universidad. Para valorar los expedientes se podrá fijar una media mínima que con carácter general no podrá ser inferior a 1,50. Para aquellos solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía se le multiplicará su expediente académico por 1,4».

Advertido que el beneficio anterior no se corresponde con el concepto legal de persona con discapacidad, contenido en el artículo 1,2 de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, según el cual tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, se considera conveniente subsanar dicho error o divergencia, otorgando además un nuevo plazo para la presentación o mejora de solicitudes por personas con discapacidad que pudieran haberse abstenido de presentar la solicitud a causa de la divergencia citada.

La disposición final primera de la Orden 15 de marzo de 2007, faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las medidas y resoluciones necesarias para la aplicación de dicha Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación. En uso de la cual, esta Secretaría General

## RESUELVE

Primero. Modificar el dispositivo séptimo a) de la Resolución de 27 de septiembre de 2007, de esta Secretaría General por la que se instrumenta el procedimiento de selección del Personal Investigador en Formación Asociados a los Proyectos de Investigación de Excelencia